

# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Viernes 25 de Septiembre de 2009 - Número 4646

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135 - 4011

#### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2427.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Comisión Católica Española de Migración para la ejecución de un programa de "Formación Integral para Mujeres Inmigrantes en Melilla".

#### Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

**2428.-** Resolución relativa a la adjudicación del "Suministro de ropa de intervención para el personal del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla" a la empresa SASATEX ESPAÑOLA, S.A.

### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio

# Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria 2429.- Orden n.º 2388 relativa a aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, alquiler de inmuebles de septiembre, ejercicio 2009.

## Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**2430.-** Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 10 de septiembre de 2009, relativa a "Aprobación inicial del reglamento de la Sanidad Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla".

# Consejería de Educación y Colectivos Sociales 2431.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 844/2009, seguido a instancias de CLECE, S.A.

#### Consejería de Cultura

**2432.-** Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 10 de septiembre de 2009, relativo a

concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Policía Local de Melilla.

**2433.-** Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 10 de septiembre de 2009, relativo a concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Comandancia de la Guardia Civil.

**2434.-** Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 10 de septiembre de 2009, relativo a concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Unidad de Transplantes del Hospital Comarcal de Melilla.

**2435.-** Acuerdo de la Excma. Asamblea de fecha 10 de septiembre de 2009, relativo a concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Centro Asistencial de Melilla.

**2436.-** Acuerdo de la Excma. Asamblea de fecha 10 de septiembre de 2009, relativo a cambio de denominación del Pabellón de Deportes "Ciudad de Melilla".

## Consejería de Economía, Empleo y Turismo Dirección General

**2437.-** Listados de los seleccionados en el Plan de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla 2009, a D. Abdelkader Amar, Sara y otros.

#### Consejería de Medio Ambiente

**2438.-** Orden n.º 1024 de fecha 16 de septiembre de 2009, relativa a convocatoria de pruebas de constatación de la capacitación profesional de actividades de transportista por carretera.

**2439.-** Orden n.º 1025 de fecha 16 de septiembre de 2009, relativa a convocatoria de pruebas de constatación de la capacitación profesional para los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. **2440.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2009, relativo a aprobación de las bases del plan de acción de energías renovables 2009.

**2441.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2009, relativo a renovación convenio de colaboración entre el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía y la Ciudad Autónoma de Melilla, Plan (PAE4+).

#### Consejería de Fomento - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**2442.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de septiembre de 2009, relativo a información pública en expediente de autorización de uso extraordinario en suelo rural para la implantación de la actividad de recepción de vehículos.

2443.- Notificación a D.ª Rahima Abdelkader Mimun.

#### Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local

2444.- Notificación de sanción a D. Kaddur La Hamdaoui, Samad y otros.

2445.- Notificación a D. González Fernández, Francisco Javier y otros.

#### Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local - Venta Ambulante

**2446.**- Notificación a D.ª Fatiha Jerfaoui.

**2447.-** Orden n.º 1183 de fecha 15 de septiembre de 2009, relativa a venta de flores con motivo de la celebración del Día de Todos los Santos.

#### MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

#### Instituto de Mayores y Servicios Sociales

**2448.**- Notificación a D.ª Martín Mohamed, Nabila y D.ª Mimoun Doudouh, Rahma.

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2449.- Notificación en acta de infracción a D. Hassan Ahmed Hammou y D. Abderraman Mimun Mimun.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social N.º 1

**2450.-** Notificación a D.ª Soraya Monagas González, en n.º de autos de demanda 302/2008, n.º de ejecución 85/2008.

2451.- Notificación a S. Ndiaye Lamine en n.º de autos de demanda 95/2007, n.º de ejecución 3/2009.

#### Juzgado de lo Social N.º 36 Madrid

**2452.-** Citación a Cresta Galli S.L. y D. Luis Rafael Gavín García en n.º de autos de demanda 917/2009.

#### Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla

**2453.-** Notificación a D.ª Zoleja Mohatar Maimon, en rollo de apelación civil n.º 102/06, derivado de Juicio Ordinario  $n.^{\circ}$  234/05.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

**2427.-** El pasado 14 de agosto de 2009 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Comisión Católica Española de Migración para la ejecución de un programa de "formación integral para mujeres inmigrantes en Melilla".

Melilla, 18 de septiembre de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE "FORMACIÓN INTEGRAL PARA MUJERES INMIGRANTES EN MELILLA".

En la ciudad de Melilla, a catorce de agosto de dos mil nueve.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra, Doña Julia Fernández Quintanilla en nombre y representación, según poder notarial 2269/2006, otorgado ante Don Santiago Alonso González López, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con fecha 07 de marzo de 2006, de la Asociación Comisión Católica Española de Migración, entidad benéfica de asistencia social, acogida a la Ley 191/1964 de 24 de diciembre, reguladora del Derecho de Asociación; Decreto 1.440/1965 de 20 de mayo, Orden de 10 de julio de 1965 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; se rige por

sus Estatutos inscritos en el Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica de Asociaciones con el número 97.521, con fecha 5 de febrero de 1991, domiciliada en C/. Valenzuela, N° 10, piso 1º izquierda de la Ciudad de Madrid.

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones públicas y privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto. 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, que fue objeto de prórroga en 2006, 2007 y 2008, habiendo sido prorrogado para el presente ejercicio mediante Acuerdos del Consejo de Ministro de 13 de febrero de 2009 y 30 de abril de 2009.

CUARTO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

QUINTO.- Que la Asociación Comisión Católica Española de Migración (en adelante ACCEM) es una organización sin ánimo de lucro cuyo objeto de actividad es la atención y acogida a migrantes solicitantes de asilo, refugiados y desplazados. En sus Estatutos contempla "Promocionar el desarrollo e integración de la mujer, en todos los ámbitos de la sociedad española". (Título I, Art.3, apartado d).

SEXTO.- Que en informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la labor desempeñada por la Asociación ACCEM, lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el programa de "Formación Integral para Mujeres Inmigrantes en Melilla".

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULA

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Ciudad Autónoma de Melilla y ACCEM, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa de "Formación Integral para Mujeres Inmigrantes en Melilla" que tiene como finalidad principal la puesta en marcha de un plan de formación integral de carácter intercultural y plurilingüe para mujeres inmigrantes residentes en Melilla, facilitándoles los recursos y herramientas para su inserción en la vida sociopolítica y en el mundo laboral.

Las características de las participantes en el programa de formación son mujeres inmigrantes con edades entre 20 y 55 años, la mayoría con cargas familiares, en riesgo de exclusión social y con necesidades formativas para su inserción socio laboral.

El número de beneficiarias para este programa será de 60 mujeres divididas en cuatro niveles de formación de 15 alumnas cada uno.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El programa pretende:

- a) Elaborar un plan de formación integral de carácter intercultural y plurilingüe par las mujeres inmigrantes.
- b) Desarrollar las potencialidades de las mujeres participantes en la formación.
- c) Dotar a las participantes en la formación de herramientas que favorezcan su inserción.
- d) Fomentar la convivencia intercultural en el seno de una comunidad cultural y lingüísticamente plural.

Cuarta.-Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Comisión' Católica Española de Migración de Melilla.

- 1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):
- a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa dirigido a la población 'inmigrante, la cantidad máxima de TREINTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (31.028,40 €) Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200900003418.
- b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en la ejecución del proyecto objeto del presente.
- c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal contratado por la Asociación tenga la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.
- 2.-Corresponde a la Asociación Comisión Católica Española de Migración de Melilla:
- El desarrollo y ejecución del Programa de "Formación Integral para Mujeres Inmigrantes en

Melilla" que tiene como finalidad principal la puesta en marcha de un plan de formación integral de carácter intercultural y plurilingüe para mujeres inmigrantes, residentes en Melilla.

- 2.- La Asociación ACCEM contará, para el desarrollo del Programa, con el personal contratado a media jornada necesario y suficiente, que poseerá la adecuada preparación técnica, a juicio de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. Como mínimo, deberá contar con:
- a) Un (1) Titulado medio (Funciones de Formador/ as y coordinación del proyecto).
- b) Un (1), Titulado superior (funciones de Formador/a).
- 3.- Los cursos de formación tendrán lugar en horario de tarde de 16.00 a 20.00h., donde las 60 usuarias se organizarán en 3 grupos de 20 personas y recibirán dos horas de formación de lunes a jueves. Los viernes se dedicarán para la coordinación, preparación de actividades programación semanal y seguimiento de los grupos en equipo, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades que deberá ser autorizada por la Consejería.
- 4.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el Programa y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de ACCEM de Melilla, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del convenio.
- 5.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del convenio.
- 6.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas a los programas y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre

la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- a. Copia del Contrato Laboral.
- b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.
- c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
- d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).
- e. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
- f. Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.
- 7.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividades del Programa, considerándose como tales: gastos de luz, agua, seguros, material educativo, limpieza del centro y aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio. En el caso de que la limpieza se efectúe por empresa de servicio ajena a la Asociación, dicho contrato deberá contener tanto la limpieza como la adquisición del material necesario para la prestación de dicho servicio.

Los contratos de servicios realizados con personal externo al Centro deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

Quinta.-Financiación.-La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima TREINTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (31.028,40€) para el desarrollo del programa de "Formación Integral para Mujeres Inmigrantes en Melilla", con cargo a la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200900003418 del vigente presupuesto de gasto.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo.

.Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2.6 de la Cláusula cuarta de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

.Los gastos generales ordinarios de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

- a) Memoria de las actividades realizadas.
- b) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto del presente Convenio.
- c) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda-Intervención, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.-Forma de pago.-La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de TREINTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (31.028,40€) mediante órdenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2009, para la financiación del convenio, con cargo a la Partida Presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito núm. de operación 200900039495 del vigente presupuesto de gasto.

Séptima.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia desde el 01 de enero de 2009, con finalización máxima del 31 de diciembre de 2009.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Asociación Comisión Católica Española de Migración de Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1b.

Décima. - Supervisión. - La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Undécima. - Comisión paritaria de Seguimiento. - Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

.El seguimiento del presente convenio.

.Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

.Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

.Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

.Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Duodécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y la Presidenta de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdó, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgirentre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

La Directora de la Asociación Comisión Católica Española de Migraciones. Julia Fernández Quintanilla.

# CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

2428.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Suministro de "SUMINISTRO DE ROPA DE INTERVENCIÓN PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1.-Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: "ROPA INTERVEN-CIÓN PARA EL PERSONAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALAVAMENTO/09".
  - 2.- Objeto del contrato:
  - A) Tipo de Contrato: SUMINISTRO.
- B) Descripción del objeto: "SUMINISTRO DE ROPA DE INTERVENCIÓN PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BEME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4.621, de fecha 30 de junio de 2009.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - A) Tramitación: Ordinaria
  - B) Procedimiento: Negociado con Publicidad.
- C) Forma: No estando el precio como único criterio de valoración.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 99.900,00.-€. IPSI Importación incluido.
  - 5.- Adjudicación:
  - A) Fecha: 4 de septiembre de 2009.
- B) Contratista: SASATEX ESPAÑOLA, S.A. CIF.-A58.I35526
  - C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (91.850,00.-€), desglosados en Presupuesto: 83.500,00.-€; IPSI: 8.350,00.-€.

Melilla, 14 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

# CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

**2429.-** El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 2009002388 dispone lo siguiente:

Por el presente VENGO EN DISPONER ACCE-DER a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, ALQUI-LER DE INMUEBLES DE SEPTIEMBRE ejercicio 2009, desde 25 de septiembre al 25 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla, 22 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

2430.- La Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de septiembre de 2009, en su punto tercero y por unanimidad de todos los diputados locales aprobó Dictamen de la Comisión Permanente de Bienestar Social y Sanidad de fecha 29 de julio de 2009, por la que se proponía a la Asamblea la "Aprobación inicial del Reglamento de la Sanidad Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME Extraordinario n° 9, de 12/03/2004) y el Art. 105 a) de la Constitución Española.

Durante dicho plazo se Podrán formular reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes,

encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano nº 10, 3ª planta de esta Ciudad.

En el supuesto de que no se presentase reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del referido Reglamento, hasta entonces provisional, con la consiguiente publicación íntegra del mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, entrando en vigor en la forma señalada en su Disposición Final del texto reglamentario aprobado inicialmente.

En Melilla a 15 de octubre de 2009 El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

**2431.-** EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 844/2009 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 3.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, medientane Orden de fecha 21 de septiembre de 2009, registrada con el número 1941, ha dispuesto lo siguiente:

Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Melilla, en los autos del Procedimiento Ordinario 844/2009, instados por CLECE S.A, se ha requerido la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autentificado, acompañado de índice, asimismo autentificado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio), incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento, efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 01/01/09 a las 10,20 horas de su mañana.

Resultando que habiendo sido necesario reclamar la documentación pertinente a otras unidades de esta Administración no ha sido posible cumplimentar el requerimiento en el plazo concedido, habiéndose solicitado al Juzgado una ampliación del mismo mediante escrito del día 14 de septiembre de 2009.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en los mencionados artículos de la LJCA, y en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre),

#### **VENGO EN ORDENAR:**

- 1º.- La remisión del expediente administrativo, con su índice, autentificados.
- 2º.- Mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, notificar la presente resolución, emplazando a los interesados para que puedan personarse como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Melilla.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 22 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

**2432.-** El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 10 de septiembre de 2009, acordó la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Policía Local de Melilla, por ser dicha institución merecedora de tal distinción.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla, a 23 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

2433.- El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 10 de septiembre de 2009, acordó declarar que se debe entender extensiva la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad concedida a la 2006 Comandancia de la Guardia Civil, a cada uno de sus miembros, a fin de que los mismos puedan ostentarla en su uniforme, mientras estén destinados en Melilla.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla, a 23 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

**2434.-** El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 10 de septiembre de 2009, acordó la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Unidad de Transplantes del Hospital Comarcal de Melilla, por ser dicho órgano hospitalario merecedor de tal distinción.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N.º 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla, a 23 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

**2435.-** El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 10 de septiembre de 2009, acordó la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Centro Asistencial de Melilla, por ser dicha institución merecedora de tal distinción.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla, a 23 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

2436.- El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 10 de septiembre de 2009, acordó que D. Javier Imbroda Ortiz es merecedor de que se dé su nombre al Pabellón actualmente denominado "Ciudad de Melilla", por lo que se acuerda denominar "Pabellón de Deportes Javier Imbroda Ortiz" a esta instalación.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla, a 23 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

#### **ANUNCIO**

**2437.-** De conformidad con el principio de igualdad y transparencia en el acceso a funciones y cargos públicos (artículo 23.2 Constitución y artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007 de 12 de abril) se hace público el listado, por orden alfabético, de los seleccionados en el Plan de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla 2009.

- 1 Abdelkader Amar, Sara
- 2 Abdel-Lah Mohamed, Amina
- 3 Alegría García, María África
- 4 Amar Chaib, Famma
- 5 Aomar Ben Mohamed, Mimouni
- 6 Arroyo López, Ildefonso José
- 7 Asensio Fortún, Ana María
- 8 Azulay Hassan, Alicia
- 9 Ballesteros Hervás, Vanesa
- 10 Benaisa El Moktari, Nafisa
- 11 Bentaher Zarrabi, Yamal
- 12 Bernabeu González, Dolores
- 13 Botello Llorca, Ángeles María
- 14 Boughar Dain Mohamed, Samira
- 15 Bourial Bensghir, Fátima
- 16 Campos Jiménez, Monserrat
- 17 Cánovas Merlos, Inmaculada
- 18 Céspedes Hernando, Alejandro
- 19 Chaib Mohamed, Salima
- 20 Chamal Amchanaa, Fauzía
- 21 Díaz Otero Bolás, Enrique
- 22 Díaz Serrano, Paz
- 23 Dris Mohand, Ismail
- 24 El Farkachi Walit, Mohamed
- 25 Espinosa Castillo, Ana María
- 26 Estrada Muñoz, Alejandro
- 27 Fadma Abdelkader, El Barkani
- 28 Fernández Alarcón, Mercedes

- 29 Fernández Freniche, Sonia
- 30 Fernández González, María Rosa
- 31 Fernández Peñarroya, Eva M.ª
- 32 Fernández Sánchez, Juan Miguel
- 33 Gaona González, M.ª Lourdes
- 34 García Suárez, Ana María
- 35 González Martín, Juana
- 36 Guevara Martínez, María Rosa
- 37 Hamed Al-Lal, Nadia
- 38 Hamete Abdelkader, Farid
- 39 Hanchi Hausidi, María de Fátima
- 40 Hervás Vilchez, M.ª Elvira
- 41 Kaddur Milud, Mussa
- 42 Kaddur Seg Diel, Luisa
- 43 Laguna Hoyo, Josefa
- 44 Lahsen Hossain, Rabia
- 45 López Maldonado, Carolina
- 46 López Manrique, Francisco Javier
- 47 López Martín, Fco. Javier
- 48 López Moreno, Natalia Herminia
- 49 Luque Loriente, Juan Antonio
- 50 Maanan Kaddur, Bachir
- 51 Marcos Paredes, Juana
- 52 Mehamed Abdel-Lah, Nadia
- 53 Mimún Hamadi, Malika
- 54 Mimún Hamed, Sufién
- 55 Miravete Florido, Verónica
- 56 Mohamed Bergali, Fatima
- 57 Mohamed Haddi Riffi, Fatima
- 58 Mohamed Hamed, Luisa
- 59 Mohamed Mizzian, Farid
- 60 Mohamed Mohamed, Noura
- 61 Mohamed Mohamed, Suliman
- 62 Mohamed Mohand, Amar
- 63 Mohand Mohand, Malika
- 64 Moreno Valle, María Dolores
- 65 Mouhou Boulkaddi, Moumna

66 Mouiny, Khadija

67 Mustafá Yajía Yamila

68 Navarro Guerrero Luís Antonio

69 Navarro Villodres, María Josefa

70 Ocaña Gil, Catalina

71 Ortega Calderón, Verónica

72 Ouamari El Amraoui, Farida

73 Pérez López, Miguel

74 Pérez Moreno, Eva María

75 Reyes Priego, María del Mar

76 Rodríguez Díaz, Josefa

77 Rodríguez Moya, Eulalia

78 Ruiz Rubio, Enrique

79 Santana López, Alejandro

80 Tahar Ahmed, Aida

81 Tello Aguilar, María Ángeles

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla a 22 de septiembre de 2009.

El Consejero. Daniel Conesa Mínguez.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**2438.-** El Consejero de Medio Ambiente, mediante Orden n. $^{\circ}$  1024, de 16 de septiembre de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME ext. n.º 14 de 25 de julio de 2007) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla y al haber asumido la Ciudad Autónoma de Melilla las competencias en materia de transportes por carretera y por cable, el día 1 de enero de 2007, Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06), VENGO EN CONVO-CAR las siguientes pruebas:

Pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, a celebrar en la ciudad de Melilla y se determinan el tribunal que ha de juzgarlas así como el lugar, fechas y horas de la celebración de los ejercicios.

Con arreglo a las siguientes bases:

#### **BASES**

Primera. Ambito de las pruebas.- Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera, a celebrar en la ciudad de Melilla.

Segunda. Ejercicios.- Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, modificada por la Orden Ministerial de 17 de mayo de 2001, por la que se modifica parcialmente el régimen jurídico de las autorizaciones de transporte de mercancías y viajeros por carretera, que se desarrolla el capítulo primero del titulo II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades, versarán sobre el contenido de las materias incluídas en el anexo B de dicha Orden Ministerial, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercera. Solicitudes.- Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto en el Anexo I de esta resolución, se presentarán en la ventanilla única de la Ciudad Autónoma de Melilla sita en la C/. Pablo Vallescá n.º 1 o en la Jefatura de Transportes Terrestres de la PARDO Consejería de Medio Ambiente sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral, en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán de 19,72 €. por prueba y modalidad profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 dos 4.2.1 de la Ley 25/1998 de 13 de julio de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales

y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 que establece una subida del 2,00 % en la aplicación de las tasas en el año 2009, con relación al año 2008 (BOE n.º 309 del 24/12/08.

Tasa: Expedición de documentos administrativos.

Nomenclatura: 31117

Centro Gestor: Ciudad Autónoma de Melilla

Hecho imponible; Derechos de examen para la realización de las pruebas de reconocimiento de la capacitación profesional. Melilla 2009

El ingreso se realizará en el Servicio de Tesorería de la Dirección General de Tesorería sito en el Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n.

Las solicitudes deberán acompañarse del justificante del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta del justificante del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta. Tribunal Calificador.- El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. Jose Pastor Pineda

Vocales: D. Ricardo Tostón Pardo, D. Juan Luque Alonso y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Ernesto Rodríguez Gimeno.

Tribunal suplente:

Presidente: D. José Angel Pérez Calabuig

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza, D. Francisco Alvarez Ramos y D. Antonio González Barrachina.

Secretario: D. Javier Treviño Ruiz.

Quinta. Lugar y fechas y horas de los ejercicios.-Las pruebas se realizarán en el lugar, fechas y horas siguientes. Lugar: Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, Calle Lópe de Vega n.º 1 Melilla

Fechas y horas

Martes 27 de octubre de 2009: Ejercicio para transporte de mercancías:

Primera parte: De nueve a once horas.

Segunda parte: De once treinta a trece treinta horas.

Miércoles 28 de octubre de 2009: Ejercicio para transporte de viajeros.

Primera parte: De nueve a once horas.

Segunda parte: De once treinta a trece treinta horas.

Sexta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.-Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Ciudad de Melilla, si tienen su domicilio legal en la misma o si concurren las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 1999 citada.

Para ello deberán presentar al tribunal, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en este incluído en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho tribunal. Cuando se hayan producido cambios en el domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### ANEXO

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas:

A. Datos del solicitante

Nombre:

Apellidos:

Número D.N.I.

Nacido/a en:

Localidad:

Provincia:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Calle:

Localidad:

Provincia:

Teléfono de contacto:

B. Ejercicios a los que se presenta

(Señálese con una cruz la casilla o casillas que correspondan)

Transporte de mercancías (Interior e Internacional)

Transporte de viajeros (Interior e Internacional)

C. Documentación que se aporta

Fotocopia del DNI

Justificante/s del ingreso de los derechos de examen.

Fecha y firma del solicitante

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente

Lo que comunico para su publicación.

Melilla, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**2439.-** El Consejero de Medio Ambiente, mediante Orden n.º 1025, de fecha 16 de septiembre de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME ext. n.º 14 de 25 de julio de 2007) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, y al haber asumido la Ciudad Autónoma de Melilla las competencias en materia de transportes por carretera y por cable, el día 1 de enero de 2007, Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06), VENGO EN CONVO-CAR las siguientes pruebas:

Pruebas de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril a celebrar en la ciudad de Melilla y se determinan el tribunal que ha de juzgarlas así como el lugar, fechas y horas de la celebración de los ejercicios.

Con arreglo a las siguientes bases:

#### BASES

Primera. Ambito de las pruebas.- Se convocan pruebas globales y por especialidades de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril a celebrar en la ciudad de Melilla.

Segunda. Ejercicios.- Los ejercicios de que constarán los examenes, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento, FOM/605/2004 de 27 de febrero de 2004 (BOE n.º 59 del 09/03/04), sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes versarán sobre las obligaciones que le corresponden al consejero de seguridad determinadas por el Real Decreto 1566/1999 de 8 de octubre (BOE n.° 251 del 20/1 0/99), y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

Tercera. Solicitudes.- Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto en el Anexo I de esta resolución, se presentarán en la ventanilla unica de la Ciudad Autónoma de Melilla sita en la C/. Pablo Vallescá n.º 1 o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral, en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán de 19,72 €. para cada especialidad y modo de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 dos 4.2.1 de la Ley 25/1998 de 13 de julio de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 que establece una subida del 2,00 % en la

aplicación de las tasas en el año 2009, con relación al año 2008 (BOE n.º 309 del 24/12/08).

Tasa: Expedición de documentos administrativos.

Nomenclatura: 31117

Centro Gestor: Ciudad Autónoma de Melilla

Hecho imponible; Derechos de examen para la realización de las pruebas de reconocimiento de la capacitación profesional. Melilla 2009

El ingreso se realizará en el Servicio de Tesorería de la Dirección General de Tesorería sito en el Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n.

Las solicitudes deberán acompañarse del justificante del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta del justificante del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta. Tribunal Calificador.- El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda

Vocales: D. Ricardo Tostón Pardo D. Juan Luque Alonso, D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Ernesto Rodríguez Gimeno.

Tribunal suplente:

Presidente: D. José Angel Pérez Calabuig.

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza, D. Francisco Alvarez Ramos, D. Gonzalo Jiménez Aranda

Secretario: D. Javier Treviño Ruiz.

Quinta. Lugar y fechas y horas de los ejercicios.-Las pruebas se realizarán en el lugar, fechas y horas siguientes

Lugar: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Calle Lope de Vega n.º 1 Melilla

Fechas y horas

Lunes día 19 de octubre de 2009: Ejercicio global de Mercancías Peligrosas:

Por carretera

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez treinta a once treinta horas.

Porferrocarril

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Martes día 20 de octubre de 2009: Ejercicio clase 1 (Materias y objetos explosivos)

Por carretera

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez treinta a once treinta horas.

Porferrocarril

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Miércoles día 21 de octubre de 2009: Ejercicio clase 2 (Gases)

Por carretera

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez treinta a once treinta horas.

Porferrocarril

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas

Jueves día 22 de octubre de 2009: Ejercicio Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

Por carretera

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez treinta a once treinta horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Viernes día 23 de octubre de 2009: Ejercicio de Clase 7 (Radioactivas)

Por carretera

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez treinta a once treinta horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Lunes día 26 de octubre de 2009: Ejercicio de materias liquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno):

Por carretera

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez treinta a once treinta horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Sexta. Dornicilio y requisitos de los aspirantes.-Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Ciudad de Melilla, si tienen su domicilio legal en la misma o si concurren las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 1999 citada.

Para ello deberán presentar al tribunal, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en este incluído en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho tribunal. Cuando se hayan producido cambios en el domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido la Ciudad Autónoma de Melilla.

pruebas:

A. Datos del solicitante

Circunscripción donde se solicita celebrar las

Nombre:

Apellidos:

Número D.N.I.

Nacido/a en:

Localidad:

Provincia:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Calle:

Localidad:

Provincia:

Teléfono de contacto:

B. Ejercicios a los que se presenta

(Señálese con una cruz la casilla o casillas que correspondan)

Global para todas las especialidades. Por carretera.

Global para todas las especialidades. Por ferrocarril.

Para la especialidad Clase 1. Por carretera.

Para la especialidad Clase 1. Por ferrocarril.

Para la especialidad Clase 2. Por carretera.

Para la especialidad crase 2. Por ferrocarril.

Para la especialidad Cfase 7. Por carretera.

Para la especialidad Clase 7. Por ferrocarril.

Para la especialidad Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por carretera.

Para fa especialidad Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por ferrocarril.

Para la especialidad de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202, 1203 y 1223. Por carretera.

Para la especialidad de materias liquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202, 1203 y 1223. Por ferrocarril.

C. Documentación que se aporta.

**ANEXO** 

Fotocopia del DNI

Justificante/s del ingreso de los derechos de examen.

Fecha y firma del solicitante

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente

Lo que comunico para su publicación.

Melilla, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**2440.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de agosto, adopto entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO SÉPTIMO.-APROBACIÓN BASES AYU-DAS PLAN DE ACCIÓN DE ENERGÍAS RENOVA-BLES 2009.- El Consejo de gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Consejero de Medio Ambiente relativa a:

Renovar el convenio de Marco de colaboración entre el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Energía Renovables 2008-2012, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, periodo año 2009".

Melilla, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

Se convocan ayudas del Plan de Acción de Energías Renovables, con la aprobación de las siguientes bases:

Artículo.1.- Objeto y beneficiarios.

- 1.- El objeto es aprobar y regular la conyocatoria pública para la presentación de solicitudes de ayudas públicas para la ejecución de proyectos instalaciones de energía solar térmica de baja temperatura.
- 2.- El desarrollo de los programas, preparación y convocatoria de bases reguladoras, gestión, tramitación y valoración técnica de expedientes, resolución de las ayudas, certificáción y pago de las mismas, incluyendo el régimen de control, reintegro y sancionador, será llevado a cabo y gestionado por la

Consejería de Medio Ambiente, conforme a la normativa que le sea de aplicación y los condicionantes establecidos en el Convenio de Colaboración con el IDAE y contando para ello con la aportación financiera del IDAE.

3.-Los titularés de las instalaciones, podrán ser particulares, empresas o Administraciones Públicas. Así mismo, se contempla la petición de agrupamientos de instalaciones bajo un mismo solicitante y diferentes emplazamiento.

Artículo 2.- Importe económico de la convocatoria.

- 1.- Las subvenciones que se regulan en esta norma se concederán con cargo a los presupuestos del Plan de Energías Renovables en España 2005-2010, que gestiona la Ciudad Autónoma de Melilla, y su concesión está supeditada a la existencia de crédito presupuestario.
- 2.- El presupuesto total máximo a destinar para la realización de las actuaciones previstas en este Convenio asciende a la cantidad máxima de 23.016,00 €, todo ello previsto para el sector: "Solar térmica de baja temperatura", con cargo a la partida presupuestaria de esta Ciudad Autónoma de Melilla 01 46303 48902, existiendo al efecto certificado de existencia de crédito de la intervención.

Artículo 3.- Actuaciones subvencionables.

Serán consideradas como actividades susceptible de ayudas las inversiones realizadas, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a instalaciones de aprovechamiento térmico a baja temperatura de la energía solar destinada a la producción de agua caliente sanitaria, calefacción y climatización.

Los paneles solares utilizados en la realización de las instalaciones deberán ser debidamente homologados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, tendrán un coeficiente de perdidas inferior a 9 W/(m²°C). Además estas instalaciones deben estar destinadas al autoconsumo, no siendo subvencionables aquellas destinadas a la venta de energía.

Artículo 4.- Coste de la subvención.

Se considera coste subvencionable, únicamente el derivado de las inversiones en elementos exclusivamente necesarios para alcanzar los obje-

tivos de producción energética, es decir captadores solares térmicos, acumuladores, intercambiadores de calor, bombas de circulación, tuberías, válvulas y conexiones, vasos de; expansión, aislamientos, sistema eléctrico y de control, equipos de medida y demás equipos secundarios, así como el montaje y conexionado del conjunto, obra civil asociada, diseño de ingeniería de la instalación, dirección de obra, puesta en marcha, documentación técnica, manuales de uso y operación y tramitaciones de permisos y ayudas.

No se subvencionarán aquellos proyectos, o la parte correspondiente, cuya instalación sirva para cumplir con los requisitos, susceptibles de aplicación, fijados por el Código Técnica de la Edificación.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán con la normativa vigente para este tipo de instalaciones y el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares térmicas-Revisión 2009.

El IDAE, en virtud del Convenio de Colaboración, anteriormente citado, aportará las cantidades que se derivan del siguiente cuadro:

Categoría		referencia	Ayuda máx/Coste referencia
Sistema prefabricados	1.160 €/Kw (812 €/m²)	Contract of the Contract of th	
Sistemas por elementos	Hasta 14 Kw (20 m <sup>2</sup> )	1.160 €/Kw (812 €/m²)	
	Mas de 14 Kw (20 m <sup>2</sup> )	1.015 €/Kw (710,5 €/m²)	37 %
Aplicaciones especiales	1.450 €/Kw (1.015 €/m	2)	
Proyectos innovadores	Hasta un 50 % más definidos anteriormen	e los costes de referencia te.	

(\*) A efectos del presente Convenio, se considera la relación 0,7 KW /m² de superficie certificada.

Artículo 5.- Criterio de reparto de la subvención.

Las ayudas reguladas en esta Resolución se tienen que conceder con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, a cargo del presupuesto del convenio del Plan de Acción de Energías Renovables, Ejercicio 2009, transferido a la Ciudad Autónoma de Melilla, y tienen que estar supeditadas ala existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 6. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la adquisición de los aparatos con derecho a ayuda comenzará a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOME, y tiene una duración máxima de 6 meses, o hasta el agotamiento de la cuantía económica asignada a esta convocatoria, si tal circunstancia se produjera con anterioridad a la duración máxima mencionada, en este supuesto se tiene que suspender la concesión de las ayudas mediante publicación en el BOME.

Artículo 7. Procedimiento para la concesión de subvenciones.

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de evaluación individualizada por lo que las mismas se asignarán, en tanto exista crédito presupuestario, conforme al orden de recepción de las solicitudes que cumplan los requisitos señalados en estas bases reguladoras y se acompañen de la documentación completa que permita su evaluación.

Si la solicitud no reuniera los requisitos indicados o resultara incompleta, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del requerimiento, indicándole que si no, lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente.

Artículo 8.- Órganos competentes y plazo máximo para resolver sobre la concesión.

La Oficina Técnica de Servicios Industriales, evaluará las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el artículo anterior, y elevará propuesta de resolución al órgano competente en la que se hará constar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención.

La Consejería de Medio Ambiente será el órgano competente para resolver sobre la concesión de las subvenciones. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Contra la desestimación expresa podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente conforme a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo, sin perjuicio de efectuar el previo requerimiento establecido en la Ley 29/19998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Artículo 9.- Justificación y abono de las subvenciones.

Para obtener el derecho al cobro de la subvención concedida, el beneficiario deberá justificar ante la Consejería de Medio Ambiente, los siguientes extremos:

- 1º.- La realización de las inversiones objeto de la subvención.
- $2^{\circ}$ .- La puesta en funcionamiento de las inversiones.
- $3^{\circ}$ .- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

Para justificar el coste y pago de las inversiones, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- 1°.- Instancia ante el Registro General ó Secretaria Técnica de Medio Ambiente indicando:
  - a) Nombre y DNI del solicitante de la ayuda.
- b) Factura original correspondiente a la totalidad de la instalación.
  - c) Número de cuenta corriente.
  - d) Número de teléfono
- 2°.- Certificado de la Ciudad Autónoma, indicando que "no adeuda ningún concepto".
- 3°. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- 4°.- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria (podrá solicitarlo en la Consejería de Administraciones Públicas).

El pago de la subvención, deberá realizarse mediante transferencia o ingreso bancario, no aceptándose pagos en efectivo.

Examinada la documentación justificativa, la Oficina Técnica de Servicios Industriales, elevará al Director General propuesta de resolución del abono, a la que se acompañará informe acreditativo del cumplimiento de los beneficiarios de las obligaciones que dan derecho al cobro de la subvención.

Artículo 10.- Recursos.

Contra estas normas reguladoras, los interesados, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Artículo 11.- Publicación.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a 16 de septiembre de 2009.

#### **CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE**

**2441.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de agosto, adopto entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO SEXTO.- RENOVACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PLAN (PAE4+).- El Consejo de gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Consejero de Medio Ambiente relativa a:

"Renovar el convenio de Marco de colaboración entre el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía y la ciudad autónoma de Melilla, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012 (PAE4+) de la estrategia de ahorro y eficiencia energética en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2009".

Melilla, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

- 1.- El objeto de esta Resolución es aprobar y regularla convocatoria pública para la presentación de solicitudes de subvención para la adquisición de aparatos electrodomésticos de alta eficiencia energética que se describen en el artículo 3, dentro del Plan Renove de electrodomésticos del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2008-2012, (PAE 4+).
- 2.- Pueden ser beneficiarios de las ayudas todas las personas físicas y jurídicas de derecho público y privado, y las instituciones sin ánimo de lucro residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, que, como máximo, compren un único aparato de cada uno de los tipos indicados en el artículo 3.

Artículo 2.- Importe económico de la convocatoria.

- 1.- Las subvenciones que se regulan en esta norma se concederán con cargo a los presupuestos del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2008-2012, (PAE 4+), que gestiona la Ciudad Autónoma de Melilla, y su concesión está supeditada a la existencia de crédito presupuestario.
- 2.- La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones es de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS, con cargo a la partida 07/73100-42400, existiendo a este efecto certificación de existencia de crédito de la intervención.

La ayuda asistirá en 80.-€ (OCHENTA EUROS), por electrodoméstico que cumpla los requisitos, si bien, si el 25 % sobre el precio de venta fuera inferior a 80.- €, la ayuda será el 25 % del coste del electrodoméstico.

Artículo 3.- Actuaciones subvencionables.

- 1.- Se considera como actividad susceptible de ayuda la adquisición de los aparatos electrodomésticos siguientes:
- a) Frigoríficos, frigorífico-congelador y congelador con clasificación energética A, A+ y A++;
- b) Lavadora con clasificación energética A y eficacia de lavado A;
- c) Lavavajillas con clasificación energética A y eficacia de lavado A y consumo energético inferior o igual a 170 wh/kg.;.

- d) Lavadoras y lavavajillas termoeficientes con clasificación energética A y eficacia de lavado A;
  - e) Hornos con clasificación energética A.
  - f) Encimeras de inducción y encimeras de gas.
- 2.- Las marcas y modelos subvencionables figurarán en la página web siguiente: www.idae.es.
- 3.- Los aparatos domésticos eficientes objeto de estas ayudas tiene que tener como destino final su instalación dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4.- Criterio de reparto y cuantía de la subvención.

- 1.- Las ayudas reguladas en esta Resolución se tienen que conceder con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad; a cargo del presupuesto del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2008-2012 (PAE4+) transferido a la Ciudad Autónoma de Melilla, y tienen que estar supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- 2.- La cuantía de ayuda por la adquisición de cada aparato de clasificación energética "A", de los ,descritos en el artículo anterior es de OCHEN-TA EUROS (80,00 €).
- 3.-En el supuesto que el importe de las solicitudes de ayudas sea superior a la cantidad máxima prevista para esta convocatoria, el criterio que se seguirá es el del orden de presentación de la documentación a que se refiere el artículo siguiente, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5.- Plazo para adquirir los aparatos.

El plazo para la adquisición de los aparatos con derecho a ayuda comenzará a partir del día siguiente de publicarse el inicio de la campaña, y tiene una duración máxima de 6 meses, o hasta el agotamiento de la cuantía económica asignada a esta convocatoria, si tal circunstancia se produjera con anterioridad a la duración máxima mencionada, en este supuesto se tiene que suspender la concesión de las ayudas mediante publicación a través del Registro General.

Artículo 6.- Procedimiento.

 La entrega dejas ayudas reguladas en esta convocatoria se hará directamente al comprador. 2.- El plazo para la presentación de peticiones con derecho a ayuda comenzará a partir del día siguiente al de su publicación de la presente convocatoria en el BOME.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Únicamente se podrá solicitar la subvención una vez justificada suficientemente la realización de la actividad susceptible de ayuda, a cuyo efecto el beneficiario deberá presentar en la Oficina Técnica de Servicios Industriales, de la Ciudad Autónoma la siguiente documentación:

Primero.- Instancia presentada ante el Registro General ó Secretaria Técnica de Medio Ambiente indicando:

- a) Nombre y DNI del solicitante.
- b) Tipo y marca del electrodoméstico subvencionales
  - c) Teléfono
  - d) Número de cuenta corriente

Segundo.- Certificado de la Empresa concesionaria del servicio de retirada de residuos sólidos urbanos para su transporte al centro de descontaminación, indicando:

- a) Nombre y DNI del solicitante de ayuda.
- b) Tipo y marca del electrodoméstico retirado.
- c) Fecha de la retirada.
- d) Sello de la Empresa.

Tercero: Factura original o Duplicado sellado por la Oficina de la factura completa indicando:

- a) Nombre y DNI del comprador
- b) Nombre y CIF del comercio.
- c) Fecha de compra.
- d) Sello del comercio
- e) Tipo y clase de eficiencia energética del electrodoméstico adquirido
- f) Marca, modelo y número de fabricación del aparato.

Cuarto.- Certificado de la Ciudad Autónoma, indicando que "no adeuda ningún concepto".

Quinto.. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

Sexto.- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria (podrá solicitarlo en la Consejería de Administraciones Públicas).

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

- 1. Losbeneficiaríos están obligados a:
- a) Justificar la correcta realización de la actividad en los plazos que prevé esta Resolución.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve acabo la Dirección General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, y a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

El incumplimiento, por parte de los beneficiarios de los requisitos que establece esta Resolución será causa de la pérdida de los derechos de la subvención.

Artículo 10.- Publicación.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA YURBANISMO

**2442.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que copiado dice:

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.-El Consejo de Gobierno da cuenta de propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de conformidad con informe evacuado por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, acordando lo siguiente:

1.- Admitir a trámite la petición efectuada por D.ª María del Carmen Rodríguez González y D. Abdelkader Hidou Mohamed, solicitando se les conceda la Autorización de uso extraordinario en suelo rural para la implantación de la actividad de

recepción de vehículos al final de su vida util, en parcela de su propiedad sita en la Ctra. de Hidúm,  $n^{\circ}$  75, de  $4.500 \, \text{m}^2$ , aproximadamente.

2.- Iniciar el trámite de información pública durante el plazo de veinte días, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el procedimiento y presentar alegaciones y observaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 21 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico. José L. Matías Estévez.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA YURBANISMO

**2443.-** RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONO-CIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BASICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES.

Expediente RBE520000112649:

Número Registro CCM: 55919

Don/Doña RAHIMA ABDELKADER MIMUN, con DNI/NIE 45307051H, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 31 de octubre de 2008, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

#### .NO APORTAR DOCUMENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a Don/Doña RAHIMA ABDELKADER MIMUN el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Fecha 20 de agosto de 2009.

Consejero de Fomento.

Rafael R. Marín Fernández.

## CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

2444.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Suboficial Jefe de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (Art. 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME Ext. N° 3, de 15-01-1996, en la redacción dada por la Asamblea de Melilla en sesión de 31-08-2005, publicado en BOME n.º 4257 de 03-01-2006).

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA.

#### .LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes. Melilla a 11 de septiembre de 2009.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

N° EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20090000006408	KADDUR*AL HAMDAOUI,SAMAD	300	CIR/3-1-2B	-7449 -BRN	VILLALBA, GENERAL	03/07/2009 0:15:00	9 4
20090000006466	MOHAMED*MOHAMED,FA RIDA	60	OMT/42-,2-H	ML-4003 -E	MIGUEL ACOSTA	05/07/2009 19:32:00	T
20090000006542	GARCIA*PAREDES,SANTI AGO FERNANDO	100	OMT/42-,1-K3	-3665 - GKS	MONTEMAR, MARQUES DE	07/07/2009 13:02:00	-
20090000006431	EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L.	30	OMT/72-,1-		JIMENEZ E IGLESIAS	03/07/2009 16:15:00	51
20090000006452	ESPINOSA*FONS,MARIA CARMEN	100	OMT/42-,2-J	ML-1597 -F	PEDRO NAVARRO	04/07/2009 12:12:00	
20090000006464	BOUDAHO*EL AILI,MINA	150	CIR/146-1-1A	-9355 - FWT	LUIS DE SOTOMAYOR	05/07/2009 14:55:00	-
20090000006541	ESTEPA*CANO,FRANCIS CO	150	CIR/117-1-1A	M -2626 -TS	VILLALBA, GENERAL	06/07/2009 19:50:00	7
20090000006347	BELAID*BUNDIEN,HALIFA	100	OMT/42-,1-K3	-3565 -GFZ	CANDIDO LOBERA	01/07/2009 10:25:00	30 W-77
20090000006589	MOJTAR*CHAIB,CHAIB	90	OMT/72-,1-A		CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	07/07/2009 12:55:00	
20090000006566	BRAVO*RUIZ,SALVADOR	100	OMT/42-,2-B	-2902 - GGM	EJERCITO ESPAÑOL	07/07/2009 11:02:00	-
20090000007171	AMALLAM*MOHAMEDI,NA DIA	100	OMT/42-,2-B	-5280 -FXP	EJERCITO ESPAÑOL	23/07/2009 18:00:00	
20090000007192	ZAIM*AZIRAR,ABDESLAM	150	CIR/118-1-2C	C -2990 - BSS	DUQUESA DE LA VICTORIA	22/07/2009 18:15:00	-
20090000007214	ZAIM*AZIRAR,ABDESLAM	60	OMT/43-,4-A	C -2990 - BSS	DUQUESA DE LA VICTORIA	22/07/2009 18:15:00	7
20090000007301	MOHAMED*MIMON,KARIM A	60	OMT/42-,2-C1	-6504 - DFM	EJERCITO ESPAÑOL	27/07/2009 10:25:00	
20090000007310	AMAR*EL ARBI,MOHAND	60	OMT/42-,3-A	-0040 -FPR	TORRES QUEVEDO	27/07/2009 12:05:00	7

20090000007388	GARCIA*DELGADO,CARL OS	100	OMT/42-,2-J	-4211 -FVC	ANTONIO MESA, CABO CAÑON	29/07/2009 8:31:00	
20090000007430	BOUARFIOUI*EL MAHI,JAMAL	100	OMT/42-,2-B	B -5734 -KY	EJERCITO ESPAÑOL	30/07/2009 12:25:00	
20090000007323	MOHAMED*HAMED,YAMI NA	150	CIR/118-1-2A	-8454 -DLX	SOR ALEGRIA	28/07/2009 20:16:00	3
20090000007324	MOHAMED*HAMED,YAMI NA	150	CIR/118-1-2C	-8454 -DLX	SOR ALEGRIA	28/07/2009 20:16:00	0
20090000007283	MOHAMED*MOHAMEDI- MOH,NAJIB	100	OMT/42-,1-K3	-7696 -BKL	PINTOS, GENERAL	25/07/2009 14:14:00	0
	BAEZA*MARTIN,MATILDE	100	OMT/42-,1-I	ML-2326 -E	EJERCITO ESPAÑOL	16/07/2009 12:00:00	-0.
20090000007251	CHEMLAL*ABDESELAM,N AYMA	60	OMT/10-,1-5	-7308 -DTH	ASTILLEROS, GENERAL	22/07/2009 0:25:00	
	MIMUN*MOHAMED- YAHIAOUI,NABIL	90	OMT/72-,1-A	14-14-1	CUBA	22/07/2009 11:10:00	
	BACHIR*MEZIAN 'BENHADDOU',HAFID	150	CIR/118-1-2A	C -7928 - BSW	ACTOR TALLAVI	17/07/2009	3
	OUAALI*ARRASS,ABBAS S	150	CIR/118-1-2A	C -0043 - BSV	LUIS DE SOTOMAYOR	17/07/2009 19:40:00	3
	RAMOS*PELAEZ,PIEDAD	100	OMT/42-,2-D	-4924 - GGV	ABDELKADER	08/07/2009 11:38:00	
	AL LAL*MIMUN,DRIS	and any	OMT/42-,1-B	-6724 -FHK	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	12/07/2009 1:20:00	
	ASARRAF*LEVY,JACOB	180	OMT/42-,2-F	-1543 -DKB	VILLALBA, GENERAL	03/07/2009 16:10:00	
	VADILLO*GALDEANO,ANT ONIO	300	CIR/3-1-2B	-4324 - DXM	ASTILLEROS, GENERAL	04/07/2009 3:50:00	4
	AMJAHAD,EL OUALI	450	CIR/29-1-2A	-9985 -CTR	FARHANA	17/07/2009 16:45:00	6
	PEREZ*AGUILAR,ANTONI O MANUEL	100	FIC/50-1-1A	ML-8364 -C	ACTOR TALLAVI	11/08/2009 17:26:00	0
	GARCIA*GUERRERO,ROD RIGO MARIO	100	OMT/42-,2-B	ML-1393 -E	JUAN CARLOS I, REY	21/07/2009 10:30:00	
20090000007086	LAL*MOHAMED,FATIMA	100	OMT/42-,1-J1	-6828 -DCV	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	20/07/2009 12:35:00	
	RIOJA*VARGAS,JESUS	100	OMT/42-,2-J	-0467 - DZM	POLAVIEJA, GENERAL	20/07/2009 22:10:00	
20090000007250	HEREDIA*URBANO,FRAN CISCO	100	OMT/42-,1-K3	-7712 -DBL	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	22/07/2009 12:20:00	0
	MOHAND*AMIZZIAN,JAMI LA	100	OMT/42-,1-J1	-6405 -DNF	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	27/07/2009 19:35:00	
20090000007378	FERNANDEZ VILLAR DEL REY*CARRERA,RAMON	60	OMT/42-,3-B	-0291 -FPS	HEROES DE ESPAÑA	29/07/2009 19:30:00	
20090000007125	GONZALEZ*GONZALEZ,J OSE MIGUEL	100	OMT/42-,1-J1	-5593 -DVD	PEDRO NAVARRO	21/07/2009 20:15:00	
20090000007044	MOHAMED*MOHAMED,S OFIAN	150	CIR/143-1-2A	-2534 - FWK	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	19/07/2009 2:00:00	4
	AMJAHAD,EL OUALI	100	OMT/42-,2-B	-9985 -CTR	EJERCITO ESPAÑOL	15/07/2009 19:30:00	
20090000006160	MEZCUA*MANZANO,YOL ANDA	100	OMT/42-,2-B	-4719 - FWH	JUAN CARLOS I, REY	14/07/2009 19:00:00	
20090000006598	BERNAL*SAAVEDRA,JOS E ANTONIO	100	OMT/42-,2-B	ML-5000 -D	EJERCITO ESPAÑOL	08/07/2009 10:05:00	
20090000006707	MARQUEZ*ESPINOSA,FR ANCISCO	60	OMT/42-,3-A	ML-6560 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	11/07/2009 16:40:00	
20090000006908	MONTERO*RODRIGUEZ,F RANCISCO ISRAEL	100	OMT/42-,1-J1	-1653 -FZT	JUSTO SANCHO MIÑANO	15/07/2009 20:18:00	
20090000007080	ROBLES*CATALA,JOSE VICENTE	100	FIC/50-1-1A	-4879 -CYS	ALFONSO XIII	13/08/2009 22:50:00	0

	ESSAHLI,BOUCHRA	150	CIR/117-2-1B	-1062 -DGT	MADRID	28/07/2009 11:24:00	3
20090000007271	GONZALEZ*FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	100	OMT/42-,1-K3	-5192 -GHL	PAREJA, GENERAL	27/07/2009 9:20:00	0
20090000007024	SALAH*HADDU,MIMUN	100	FIC/50-1-1A	ML-0831 -E	ROSTROGORDO	05/08/2009 17:03:00	0
20090000007031	SANCHEZ*REYES,JOSE MARIANO	100	OMT/42-,1-K3	-9971 -FFF	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	18/07/2009 21:37:00	0
20090000006921	MARTINEZ*PORRAS,JAIM E	150	CIR/117-1-1C	-3509 - CDM	FARHANA	07/08/2009 12:30:00	0
	BERNAL*SAAVEDRA,JOS E ANTONIO	60	OMT/42-,2-C1	ML-5000 -D	CHACEL, GENERAL	16/07/2009 10:55:00	
	GOMEZ*ESTRELLA,MARI A BELEN	100	OMT/42-,2-B	-4802 - BWX	EJERCITO ESPAÑOL	24/07/2009 11:10:00	
	GOMEZ*ESTRELLA,MARI A BELEN	100	OMT/42-,2-B	-4802 - BWX	MACIAS, GENERAL	30/07/2009 11:12:00	
	MOHAMED*ABDEL- LAH,YAMILA	60	OMT/42-,3-B	-5735 -CZV	EJERCITO ESPAÑOL	04/08/2009 12:20:00	
	GONZALEZ*GARCIA,JUA N JOSE	100	OMT/42-,2-D	-5477 -GJK	CANDIDO LOBERA	04/08/2009 17:32:00	
20090000007549	ТО	100	OMT/42-,2-D	ML-8599 -E	ABDELKADER	03/08/2009 19:52:00	
20090000006686	SALA*JOYA,DANIEL	60	OMT/42-,2-I1	-4735 -BLX	MANZANERA, GENERAL	10/07/2009 13:40:00	
	SALA*JOYA,DANIEL	100	FIC/50-1-1A	-4735 -BLX	CABRERIZAS	09/07/2009 12:01:00	0
17	LEVY*COHEN,RUTH	100	OMT/42-,2-B	-3321 -CYV	MARINA, GENERAL	30/07/2009 12:10:00	
20090000007439	ARIA JOSE	60	OMT/42-,3-B	-6765 -FVD	CALDERON DE LA BARCA	30/07/2009 11:15:00	
20090000007527	HAMDANI*MARTINEZ,NAY	60	OMT/42-,2-H	BI-4500 -AY	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	02/08/2009 15:00:00	
20090000007327	MARTINEZ*MARTINEZ,JU AN	60	OMT/42-,3-A	-1504 -GKJ	GABRIEL DE MORALES	29/07/2009 11:00:00	
	MIMON*MOHAMED,YUSE F	100	OMT/42-,1-K3	-9677 -GHJ	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/07/2009 13:50:00	0
	HAMIDA*MOHAMEDI,RED UAN	150	CIR/18-2-2D	-2777 - DVG	SOR ALEGRIA	28/07/2009 20:00:00	3
	LEVY*COHEN,RUTH	60	OMT/42-,3-A	-3321 -CYV	VICTORIO MANCHON, PINTOR	21/07/2009 8:58:00	
	GOMEZ*TORRES,JUAN JOSE	60	OMT/65-,2-2	C -6644 - BTJ	CISNEROS, CARDENAL	15/07/2009 16:50:00	
	GOMEZ*TORRES,JUAN JOSE	60	OMT/65-,2-2	C -6644 - BTJ	GARCIA CABRELLES	15/07/2009 16:50:00	
	BERNAL*SAAVEDRA,JOS E ANTONIO	60	OMT/42-,3-C	ML-5000 -D	O'DONNELL, GENERAL	04/08/2009 10:05:00	
20090000006720	LAH*GARCIA,SARA	100	FIC/50-1-1A	-5629 -BYP	ACTOR TALLAVI	23/06/2009 9:27:00	0
20090000007442	MOHAMED*AMAR,MOHA MED	100	OMT/42-,1-K3	-9136 -FTB	O'DONNELL, GENERAL	30/07/2009 12:00:00	0
20090000007392	ABDEL- LAH*ABDELKADER,SORA	60	OMT/42-,2-H	-7141 -CYN	MAESTRO JOSE MOLINARES	28/07/2009 22:03:00	
20090000007212	SANCHEZ*MENAYO,LUIS ENRIQUE	90	OMT/72-,1-A		BAILEN	23/07/2009 10:40:00	
	GUERRERO*SALAS,MARI A DOLORES	100	OMT/42-,1-K3	-2171 -FGF	POLAVIEJA, GENERAL	21/07/2009 11:30:00	0
20090000007308	MARCOS*GOMEZ,ALBER TO	100	OMT/42-,2-B	-5894 - DBM	JUAN CARLOS I, REY	27/07/2009 12:40:00	
	SUAREZ*CATALA,ALEJAN DRO	150	CIR/94-2-2B	MU-0076 - BY	JUAN CARLOS I, REY	05/08/2009 13:30:00	2

## CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

#### RESOLUCIÓN DEL SUBOFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

**2445.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, recurso de ALZADA ante el Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107,117 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 11 de septiembre de 2009.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

N° EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR PU	NTOS
20090000003196	GONZALEZ*FERNANDEZ,F RANCISCO JAVIER	60	OMT/42-,2-H	-5192 -GHL	MACIAS, GENERAL	20/03/2009 17:53:00	
20090000003212	DAZA*VALERO,RAFAEL	60	OMT/42-,2-l1	-9452 -GJP	A. BERMEJO, FALANGISTA	21/03/2009 20:40:00	
20090000003778	ACHAMLAL*HAMETE,MALI C	30	OMT/65-,1-3	C -4024 - BSD	FARHANA	08/04/2009 9:00:00	
20090000002648	MORALES*RICO,ANGEL JAVIER	100	OMT/42-,2-B	-5745 -BBY	MARINA, GENERAL	06/03/2009 12:15:00	
20090000003221	ABDELKADER*MIMON,ABD ESELAM	60	OMT/42-,3-A	-6790 - CFW	RONDA	23/03/2009 9:20:00	
20090000004226	AHMEN*MILUD,MOHAMED	150	CIR/18-2-2D	ML-0058 -F	FERNANDEZ CUEVAS	26/04/2009 14:40:00	3
20090000004234	SANCHEZ*MARTIN,JUAN JOSE	100	OMT/42-,1-K3	-1462 -FNK	MONTEMAR, MARQUES DE	27/04/2009 12:45:00	0
20090000004030	AISA*AHMED,NORDIN	100	OMT/42-,1-J1	-4711 -FDF	PATIO DEL CURA, DEL	20/04/2009 10:30:00	
20090000004066	BENARROCH*TUATHY,EST HER	60	OMT/42-,3-C	-1984 - DGH	DUQUESA DE LA VICTORIA	21/04/2009 10:40:00	
20090000004124	BUENO*ARCAS,MANUEL	100	OMT/42-,2-D	-6239 -FFY	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	22/04/2009 11:00:00	
20090000004148	MALDONADO*ROLDAN,MA RCELO JESUS	60	OMT/42-,3-A	ML-6543 -E	MACIAS, GENERAL	22/04/2009 11:20:00	
20090000004688	ANGOSTO*ALCANTARA,M ANUEL	60	OMT/42-,3-C	-2845 -BCN	ESPAÑA	07/05/2009 11:00:00	
20090000004290	AHMEN*MILUD,MOHAMED	60	OMT/42-,2-C1	ML-0058 -F	ESPAÑA	28/04/2009 12:30:00	
20090000004207	GARCIA*SALMERON,MARI A DE LAS MERCEDE	100	OMT/42-,2-B	-2957 -CKL	EJERCITO ESPAÑOL	24/04/2009 10:00:00	
20090000004822	SAEZ*MARTINEZ,PEDRO	60	OMT/42-,3-C	ML-2876 -D	MIGUEL DE CERVANTES	13/05/2009 19:45:00	
20090000003771	RODRIGUEZ*CONDE,LETIC	60	OMT/65-,2-2	-8253 -CZB	FARHANA	08/04/2009 8:37:00	
20090000004039	MUSA*MOHAMED,RACHID	60	OMT/42-,3-A	ML-5031 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	20/04/2009 20:00:00	
20090000004130	ZAGHDAJ*BOUZBIB,KHADI JA	60	OMT/42-,3-B	ML-3966 -E	CASTELAR	22/04/2009 12:20:00	
20090000004627	ARSIE*RODRIGUEZ,LUIS	180	OMT/42-,2-F	ML-1882 -D	MADRID	06/05/2009 16:27:00	

20090000004468	MOHAMED*MOHAMED,NAJ IM	60 OMT/42-,2-l1	ML-6423 -D	PALAFOX	03/05/2009 18:25:00	
20090000004359	HERNANDEZ*ESPINOSA,J OAQUINA	100 FIC/50-1-1A	-9815 - FDM	LUIS DE OSTARIZ	14/04/2009 20:43:00	0
20090000003954	MOHAMED*HADDU,SADIA	60 OMT/42-,3-A	ML-0882 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	16/04/2009 10:46:00	
20090000004041	FERRON*MORENO,JUAN JOSE	100 OMT/42-,1-J1	-6505 - CMF	VICTORIAS, DE LAS	20/04/2009 18:15:00	
20090000004541	BEN HADDOU,FATIMA	150 CIR/18-2-2D	-1084 -FKH	ESPAÑA	05/05/2009 12:10:00	3
20090000004791	PROYECTOS Y TECNOLOGIA SALLEN S.L.	100 OMT/42-,2-B	-0517 -DYH	EJERCITO ESPAÑOL	12/05/2009 18:55:00	U.M0
20090000003949	GARCIA*MARTINEZ,MANU EL	60 OMT/42-,1-E	ML-7999 -E	ESPAÑA	16/04/2009 12:50:00	
20090000003956	PEREZ*ALAMINO,FELIX JAVIER	60 OMT/42-,3-B	MA-3325 - CS	MACIAS, GENERAL	16/04/2009 12:42:00	
20090000003490	RODRIGUEZ*MARZO,FRAN CISCO	100 OMT/42-,1-J1	-6535 -DYT	LEGION, LA	30/03/2009 19:30:00	
20090000003620	BANDERA*LOPEZ,YOLAND A	100 OMT/42-,2-D	ML-8515 -D	ABDELKADER	01/04/2009 18:30:00	
20090000003679	MOHAMED MOHAMED*HADI,TARIK	60 OMT/65-,2-1	ML-5217 -E	FARHANA	03/04/2009 10:32:00	
20090000003327	L'MAHI*ALI,YAMINA	100 OMT/42-,1-J1	-0092 -DZJ	ANTONIO CALDUCH	25/03/2009 12:05:00	
20090000003596	JUAN*MONTOYA,ESTANIS LAO VICENTE	100 OMT/42-,1-K3	-9804 - BMD	EJERCITO ESPAÑOL	01/04/2009 12:40:00	0
20090000004132	TIEB*MOHAMED,MOHAME D	100 OMT/42-,1-J1	-9891 -DBC	JUSTO SANCHO MIÑANO	22/04/2009 10:55:00	
20090000005006	LEAL*MARTINEZ,MIGUEL	100 OMT/42-,2-B	-0700 - GDN	EJERCITO ESPAÑOL	18/05/2009 12:02:00	
20090000004829	LEAL*MIGUEZ,TEODORO	100 OMT/42-,1-J1	-9306 -CLS	LEGION, LA	13/05/2009 13:50:00	
20090000004860	RIOS*ORTIZ,MARGARITA	100 OMT/42-,2-J	-4638 -CRJ	GARCERAN, DOCTOR	14/05/2009 17:17:00	
20090000004971	MENCHACATORRE*RUIZ,M ARIA VICTORIA	60 OMT/42-,3-B	ML-8532 -E	LEGION, LA	18/05/2009 20:55:00	
20090000005044	RAMOS*PELAEZ,JOSEFA	60 OMT/42-,1-D	-9113 -DFH	ARENAS, CAPITAN	19/05/2009 15:30:00	
20090000002171	MOHAND*MOHAMED,SAID	150 CIR/117-1-1A	GR-8437 - AT	AVELLANEDA, TENIENTE CORONEL	24/02/2009 9:45:00	3
20090000004245	LAGHZAL*ALI,SALUA	60 OMT/42-,2-C1	-7522 -BHB	ESPAÑA	27/04/2009 10:25:00	
20090000004504	AISSAOUI,YAHYA	100 OMT/42-,2-B	-7587 -DTS	EJERCITO ESPAÑOL	04/05/2009 10:10:00	70 H
20090000004452	YACHOU,KARIM	100 OMT/42-,2-E	-5807 - GHP	ESPAÑA	30/04/2009 12:30:00	
20090000004884	BUMEDIEN*AOMAR,ALI	450 CIR/3-1-2A	ML-4010 -E	FARHANA	15/05/2009 0:10:00	6

## CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

2446.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrac.iones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Nombre y Apellidos: FATIHA JERFAOUI.

-NIE:Y-0021804-Y

-Nº escrito: 5956

-Fecha escrito: 02/09/2009

-Asunto: Incoación Expediente 52-IH022/09

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en esta Jefatura de la Policía Local, C/. Gral. Astilleros n.º 51, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 21 de septiembre de 2009.

El Director General. Gregorio Castillo Galiano.

#### CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

**2447.-** El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 1183, de fecha 15 de septiembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

ASUNTO: VENTA DE FLORES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE TODOS LOS SANTOS.

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la festividad de los Santos, conforme al artículo 9 d) del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), se establece durante los días 1 al 15 de octubre y su vigencia será de 5 días (29,30,31 de octubre, 1 y 2 de noviembre).

Siendo el otorgar las licencias de venta ambulante, competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm, 4634, de 14/08/2009), vengo en disponer la siguiente.

#### ORDEN

- 1º.- El plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la festividad de los Santos, quede establecido entre los días 1 al 15 de octubre de 2009.
- 2º.- La ubicación de los puestos se limitará a la zona habitual en la Avenida de Castelar en las inmediaciones del Cementerio de La Purísima Concepción y quedará reseñada explícitamente en la licencia correspondiente; si bien, los Agentes de la autoridad podrán cambiar su ubicación en atención a la seguridad, al tráfico peatonal, rodado, obras y en general cualquier motivo o causa circunstancial o temporal.
- 3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

. Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

.Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

. Fotocopia de la documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

.Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.

.Documentación acreditativa de la adhesión al sistema arbitral de Consumo. Si bien dicha adhesión no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

- . Certificado del padrón municipal de habitantes.
- .Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.
  - .1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.
- 4º.-Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15'00 € (QUINCE EUROS), en concepto de

concesión de puesto de Venta Ambulante para la venta de flores, y depositar una fianza de 30'00 € (TREINTA EUROS), según Art. 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario n.º 23 de 31-12-07).

- 5º.- Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene así como, estarán obligados al cumplimiento de las Ordenanzas de Venta Ambulante, en lo que le sea de aplicación.
- 6º.- Deberán otorgarse las licencias siempre y cuando se acompañen de la documentación correspondiente.
- 7º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 15 de septiembre de 2009.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

#### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2448.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla en la tramitación de los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a la prestaciones del sistema, indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar.

Se advierte a los interesados, que transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, artículo 92 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte., 52/1748-D/09, Apellidos y nombre, Martín Mohamed, Nabila, DNI/NIE, 45.300.223-K, Fecha citación, 17/08/2009.

Expte., 52/0498-D/09, Apellidos y nombre, Mimoun Doudouh, Rahma, DNI/NIE, 45.288.723-K, Fecha citación, 26/08/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

**2449.-** Número acta, I522009000009727, F.Resol., 20-08-09, Nombre sujeto responsable, Hassan Ahmed Hammou, NIF/DNI/NIE, 45.311.721-L, Domicilio, Andalucía, 13, Municipio, Melilla, Importe, 626,00, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I52200900010232, F.Resol., 20-08-09, Nombre sujeto responsable, Abderraman Mimun Mimun, NIF/DNI/NIE, 45.272.993-T, Domicilio, Hermanos Miranda, 52, Municipio, Melilla, Importe, 626,00, Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de

esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el Art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá n° 8) a los efectos previstos en el Art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

ANTE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENA-CIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

## MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º AUTOS: DEM. 302/2008

**2450.-** DILIGENCIA. - En Melilla a siete de septiembre de dos mil nueve. La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que, intentada la notificación a la ejecutada D.ª SORAYA MONAGAS GONZALEZ por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B. O. P. Doy fe.

#### **EDICTO**

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª M.ª ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social N.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCION 85/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª AICHA IZDIHMED contra la empresa SORAYA MONAGAS GONZALEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO con fecha 03/09/09 del siguiente tenor literal:

#### **AUTO**

En Melilla, a tres de septiembre de dos mil nueve.

#### **HECHOS**

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se practicó tasación de costas ascendiendo a 176,80 € y se presentó propuesta de liquidación de intereses por importe de 70 €.

SEGUNDO.-Dado el oportuno traslado a las partes por termino de diez días, para que procedieran a impugnarla si les convenía, lo dejaron transcurrir sin hacer manifestación alguna.

#### **RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

PRIMERO.-No habiendo sido impugnada en el plazo previsto en el Art. 244 de la L. E. C. la tasación de costas ni la liquidación de intereses por la otra parte y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el Art. 266 de la L.P.L.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la tasación de costas practicada por importe de 176,80 € y la liquidación de intereses por importe de 70€ a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de la parte ejecutante mandamiento de pago por importe de 120 € que se encontraba consignado en concepto de costas e intereses, librándose al efecto el oportuno mandamiento.

No constando en los presentes autos el nuevo domicilio de la ejecutada, en el que practicar el requerimiento de pago, sin perjuicio de practicarlo cuando dicho domicilio sea conocido o el ejecutado sea hallado, procédase al embargo del salario que del Ministerio de Defensa perciba el cónyuge de la ejecutada, D. Joaquín Puga Donoso, aplicándose los porcentajes de retención que señala el art. 607 de la LEC, hasta cubrir el importe total de 126,80 € que queda pendiente por abonar del total de costas e intereses. Expídase el oportuno oficio a dicho Ministerio con el fin de que retengan y remitan a la cuenta del presente Juzgado dicha cantidad, sin perjuicio de que en caso de averiguación del nuevo domicilio del ejecutado se practique la notificación del embargo al mismo.

Notifiquese la presente a las partes personadas, asi como al deudor y al cónyuge deudor una vez sea conocido su paradero.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Iltmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

El Magistrado-Juez.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a D.ª SORAYA MONAGAS GONZALEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 7 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.

#### N.º AUTOS: DEM. 95/2007

**2451.-** DILIGENCIA. - En Melilla a catorce de septiembre de dos mil nueve. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que, intentada la notificación a D. NDIAYE LAMINE por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B. O. P. Doy fe.

#### **EDICTO**

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª M.ª ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social N.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCION 3/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. DIEGO GARCÍA JIMÉNEZ y otros, contra la empresa NDIAYE LAMINE, sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO DE INSOLVENCIA con fecha 09/09/09 del siguiente tenor literal:

#### AUTO

En Melilla, a catorce de septiembre de dos mil nueve.

#### **HECHOS**

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D. DIEGO GARCIA JIMENEZ Y OTROS como demandantes y D. NDIAYE LAMINE como demandado, se dictó reso1ución judicial despachando ejecución en fecha 26/06/09 para cubrir un total de 16.732 € en concepto de principal mas 1.673 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas de la ejecucion.

SEGUNDO. - La empresa apremiada consta declarada en situación de insolvencia provisional por

auto firme de fecha 18/05/09 dictado por este Juzgado de lo Social en proceso de ejecucion n.º 95/07. Así mismo, se ha dado en la presente ejecución la preceptiva audiencia que establece el art. 274.3 de 1a LPL, a las partes y al Fondo de Garantía Salarial por Auto de 26/06/09.

#### **RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

PRIMERO.- Dispone el art. 274.3 de la LPL, que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de la LPL.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Procede declarar al ejecutado en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 16.732 euros de principal, y procédase al archivo de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución Garantía Salarial, advirtiéndose recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este mismo Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social N.º 1 de Melilla.

El Magistrado Juez.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a D. NDIAYE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 14 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 36 DE MADRID

N.º AUTOS DEMANDA 917/2009

**EDICTO** 

**2452.-** D.ª MARIA JOSE ORTIZ RODRIGUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚ-MERO 36 DE MADRID.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de ALICIA POLO ORGAZ DEL CASTILLO contra CRES-TA GALLI SL, LUIS RAFAEL GAVIN GARCIA, MI-NISTERIO FISCAL, en reclamación por TUTELA DCHOS. FUND., registrado con el n.º 917/2009 se ha acordado citar a CRESTA GALLI SL, LUIS RA-FAEL GAVIN GARCIA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/10/2009 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. 036 sito en la C/. Orense n.º 22, 1.ª planta, Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CRESTA GALLISL, LUIS RAFAEL GAVIN GARCIA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a 9 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial.

María José Ortiz Rodríguez.

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA EDICTO

**CEDULA DE NOTIFICACION** 

**2453.-** D.ª Clara Peinado Herreros, Secretaria Judicial de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga, con sede en Melilla, hace saber: Que en el ROLLO DE APELACION CIVIL N.º

102/06 ha recaído Providencia y Tasación de Costas de fechas 26 y 28 de junio de 2009 respectivamente, que contienen entre otros los siguientes particulares:

"Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la Procuradora D.ª Cristina Cobreros Rico, únase al rollo de su razón. Requiérase a D.ª Zouleja Mohatar, a fin de que dentro del plazo de 10 días designe nueve Procurador, con el apercibimiento que de no hacerlo continuarán los autos su curso sin que se le vuelvan a realizar notificaciones excepto la de la resolución que ponga fin al proceso.

Practíquese por la Señora Secretario que refrenda diligencia de Tasación de Costas.

#### TASACIÓN DE COSTAS

En los autos de juicio ordinario n.º 234/05, del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Melilla, rollo de apelación n.º 102/06, por la Secretario que suscribe se pasa a practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

**HONORARIOS DE LETRADO** 

SRA. MILLAN PLATERO 8.510,24 Euros

IPSI 4% 340,41 Euros 8.850,65 Euros

**DERECHOS PROCURADOR** 

SRA. COBREROS RICO

Tramitación.Art.1, 26 y 49 1.178,10 Euros

Tasación de Costas. Art.5.1 22,29 Euros

Copias art.85 (8) 1,28 Euros 1.201,67 Euros

IPSI 4% 48,07 Euros 1.249,74

Euros

TOTAL TASACION DE COSTAS 10.100,39 Euros

Se ha reducido en los derechos de la Procuradora, la partida relativa a copias, al haberse computado solo ocho- a 0,16 ctmos= 1,28 €

Importa la presente tasación de costas la cantidad de diez mil cien euros, y treinta y nueve centimos, s.e.o.u."

Y para que sirva de notificación en forma a D.ª Zoleja Mohatar Maimon, expido la presente en Melilla a 11 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial.

Clara Peinado Herreros.